



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso con comunicación radicada vía correo electrónico, por la EPS SURA el día 11 de agosto del presente año. Bucaramanga, 13 de agosto de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	VISIN FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO
DEMANDADOS:	LUZ MARINA CADENA
RADICADO:	680014189001-2021-00076-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No 714
DECISIÓN:	TIENE EN CUENTA CORREO ELECTRÓNICO ORDENA NOTIFICAR DCTO 806 DE 2020
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, y a lo noticiado por la EPS SURA, se tiene que la dirección física que indica la mentada entidad, de la demandada LUZ MARINA CADENAA, es idéntica a la informada en el libelo genitor, a la cual ya se procuró trámite de notificación obteniendo resultado infructuoso.

No obstante, en la misma comunicación, se informa la dirección correo electrónico de la ejecutada, canal digital que no fuere informado en el escrito de demanda, razón por la cual este Estrado Judicial tendrá como nueva dirección de notificación electrónica de la parte demandada el siguiente correo electrónico:

- miluzca@hotmail.com

En consecuencia, se requiere al apoderado de la actora, a fin de que surta el trámite de notificación personal mediante correo electrónico, de que trata el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que **solo aplica para notificaciones mediante canales digitales**, al canal digital miluzca@hotmail.com, cumpliendo las siguientes directrices:

1. Remitirá notificación personal.
2. En la notificación debe señalar la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia a notificar.



3. Informará a la ejecutada, que se entenderá notificado dos (2) días después del envío de dicho mensaje de datos.
4. Que una vez transcurridos los dos (2) días, después del recibo de dicho mensaje de datos, se iniciará a contar el término de diez (10) días para contestar la demanda.
5. Debe indicar la dirección de este Despacho, la cual su especialísima ubicación resulta pertinente, la cual es CALLE 7 N # 19 - 19 Zona Norte, Casa de la Justicia, Barrio La Juventud.
6. Y finalmente se le informará a la ejecutada, que la contestación de la demanda deberá ser remitida mediante documento de PDF, al correo electrónico de este Despacho j01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario de 7:00 am a 3:00 pm en jornada continua.

Como consecuencia de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener en cuenta la dirección de correo electrónico aportada por la EPS SURA, en comunicación adiada del 10 de agosto de 2021, esto es miluzca@hotmail.com.

SEGUNDO: Ordenar que se cumpla con la notificación conforme lo establece expresamente el Decreto 806 de 2020, y acatando las directrices señaladas por esta Judicatura, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 31** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **18 DE AGOSTO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5183f52ba99137c5912903496b2fb848ea4283947f09b2695fa3b3b066c30ac5

Documento generado en 14/08/2021 08:03:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>